



Modelo de Convenio de Coordinación Específico del Programa de Mejoramiento Urbano 2020, Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “LA SEDATU”, representada en este acto por _____, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, asistido por _____, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; y por otra parte, el H. Ayuntamiento de _____, _____, en lo sucesivo “EL MUNICIPIO”, representado por el _____, Presidente Municipal, asistido por el _____ (Nombre y cargo de la(s) persona(s) que asiste(n) al representante); a quienes en conjunto se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El ___ de ____ de 2020, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “LA SEDATU”, el Gobierno del Estado de ___ y el H. Ayuntamiento de ___, _____, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo objeto es conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante los cuales las partes que lo suscribieron coadyuvarán en la ejecución de proyectos del Programa de Mejoramiento Urbano del ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, que se realizarán en la Ciudad de _____, Municipio de _____, ____.
2. En la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Coordinación a que se refiere el antecedente anterior, se establece que para la implementación de los proyectos de “EL PROGRAMA”, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” suscribirán convenios de coordinación específicos, en los que se especificarán los datos de los proyectos que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”; y que en estos instrumentos jurídicos aplicará el contenido de todos los apartados de ese Convenio Marco de Coordinación.
3. El 31 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, el 13 de marzo de 2020, en dicho órgano oficial de difusión, se publicó el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.

DECLARACIONES

I.- Declara “LA SEDATU” que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” tiene atribuciones para participar en el proceso de autorización y ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación Específico.
- I.3. Su representante, _____, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “LA UAPIEP”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- I.4. El _____, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de acuerdo en lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



I.5. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1. Forma parte integrante del Estado de _____, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____.

II.2. Su representante, el _____ (Nombre y cargo del representante) acredita su personalidad jurídica mediante el _____ (Datos del documento con el que acredita su personalidad), por lo que se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos _____ de _____ (datos del documento correspondiente).

II.3. El _____ (nombre y cargo de la persona que asiste al representante del gobierno local), se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos _____ de la _____ (datos del documento correspondiente).

II.4. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en _____ No. ____, C.P. ____, colonia _____, en la Ciudad de _____, estado de _____.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio.

III.3. Reconocen el contenido del Convenio Marco de Coordinación para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, suscrito por "LA SEDATU", el Gobierno del Estado de ____ y el H. Ayuntamiento de _____, _____, el ____ de _____ de 2020.

III.4. Los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación Específico no se duplican de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 11, fracciones IV y VI, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; lo dispuesto en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Coordinación Específico es conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante los cuales "LAS PARTES" coadyuvarán en la ejecución de los siguientes proyectos de la Vertiente Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que han sido aprobados por la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, los cuales se ejecutarán en la Ciudad de _____, Municipio de _____, y para los que "LA SEDATU" ha programado invertir subsidios federales hasta por un total de \$ _____ (_____ 00/100 M. N.), cantidad que incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



No. de Obra	No. de Expediente	Nombre del Proyecto	Monto con IVA
TOTAL			

Como Anexo Único del presente Convenio de Coordinación Específico, se acompañan los Anexos Técnicos de Autorización de cada proyecto, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación Específico deriva del Convenio Marco de Coordinación, suscrito por “LA SEDATU”, el Gobierno del Estado de ___ y el H. Ayuntamiento de _____, _____, el ___ de _____ de 2020, por lo que el contenido de todos los apartados de dicho Convenio es aplicable en este instrumento jurídico de coordinación.

TERCERA. DE LOS SUBSIDIOS DE “EL PROGRAMA”. Los recursos financieros que aportará “LA SEDATU” son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados a “EL PROGRAMA”; los cuales serán aportados en especie, mediante la entrega física de obras y acciones. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal vigente.

La ejecución de “LOS PROYECTOS” se efectuará una vez que la Instancia Ejecutora registre en el Sistema de Información de “EL PROGRAMA” los datos del Anexo Técnico de Autorización de cada proyecto, “LA UAPIEP” emita el correspondiente Oficio de Aprobación y se suscriba el respectivo Convenio de Coordinación Específico.

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS. “EL MUNICIPIO”, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que “LOS PROYECTOS” aprobados cumplen con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Cuentan con un Programa Territorial Operativo (PTO) que contiene una cartera de proyectos para ser validados por “LA SEDATU”;
- b) Están ubicados dentro de los Polígonos de Atención Prioritaria o atienden a las personas residentes en estos polígonos;
- c) No están ubicados en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas, áreas de valor ambiental o áreas naturales protegidas;
- d) Están claramente delimitados y localizados dentro del perímetro urbano o urbanizable del municipio;
- e) Están contemplados en la apertura programática de “EL PROGRAMA”; y
- f) Los predios a intervenir con “LOS PROYECTOS” no están sujetos a ningún tipo de litigio y cuentan con certeza jurídica en cuanto a la propiedad de los mismos.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en “LAS REGLAS”, acreditó ante “LA UAPIEP” la propiedad o, en su caso, posesión o usufructo para un fin público, de los predios en los que se realizarán “LOS PROYECTOS”.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU”, por conducto de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU”, será la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” a que se refiere el presente Convenio de Coordinación Específico.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



(30-marzo-2020)

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “LA SEDATU” COMO INSTANCIA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, “LA SEDATU”, por conducto de “LA UPEDU”, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Presentar a “LA UAPIEP” las propuestas de proyectos que cumplan con criterios de equidad, inclusión, desarrollo urbano y sustentabilidad, de conformidad con la apertura programática (PMU-04), la cual puede ser consultada en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>, y en la cartera de proyectos del Programa Territorial Operativo (PTO). Asimismo, capturar y presentar a “LA UAPIEP”, en el Formato Anexo Técnico (MIB-01), debidamente firmado, la propuesta de cada una de las obras y acciones en el Sistema de Información determinado por “LA UAPIEP”;
- c) Cumplir con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan;
- d) Ubicar geográficamente, señalando las coordenadas correspondientes, las obras y acciones usando como base la cartografía digital publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y/o en su caso la indicada por “LA UAPIEP”;
- e) Coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, una vez aprobada la obra o acción por “LA UAPIEP”, en conjunto con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA SEDATU”, para realizar dichos procesos deberá contar con la certeza jurídica de la propiedad de los predios o, en su caso, posesión o usufructo para un fin público en las obras o proyectos que aplique;
- f) Elaborar, integrar y conservar el expediente de cada obra o acción aprobada, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable. El listado de documentos que deberá contener el expediente de las obras y acciones se encuentra disponible en el micrositio del Programa. La documentación que integra el expediente unitario estará disponible para su consulta en los términos que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo deberá de enviarse de manera digital y certificada a “LA UAPIEP” y a la Instancia Auxiliar;
- g) Presentar a “LA UAPIEP” el dictamen técnico y normativo relacionado con el proyecto ejecutivo y/o la obra, que garantice el cumplimiento de la normatividad municipal, estatal y federal vigente en la materia según sea el caso, siendo la Instancia Ejecutora la única responsable de dichos dictámenes;
- h) Presentar a “LA UAPIEP”, con apoyo de la Instancia Auxiliar, la documentación referente a la Certeza Jurídica de los predios o inmuebles propuestos por la Instancia Solicitante para ser apoyados por “EL PROGRAMA”;
- i) Capturar y registrar la propuesta de proyectos en el Sistema de Información determinado por “LA UAPIEP”, de acuerdo con la Apertura Programática (PMU-04), así como en el expediente técnico de cada obra o acción (MIB-11), los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa;
- j) Aplicar el instrumento de registro de personas beneficiarias conforme a la apertura programática (PMU-04), la cual puede ser consultada en el micrositio del Programa, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales; así como alimentar, integrar y actualizar el Sistema de Información determinado por “LA UAPIEP”, para la conformación del padrón de beneficiarios correspondiente;
- k) Ejercer los subsidios del Programa conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS” y en la normatividad federal aplicable;
- l) Proporcionar a “LA UAPIEP”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, debidamente requisitado y firmado el informe de avance trimestral de las obras y acciones apoyadas por “EL PROGRAMA”; así como la que permita efectuar su seguimiento, utilizando para ello el formato y el Sistema de Información determinados por “LA UAPIEP”; y en su caso, justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas en cada obra o acción;
- m) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios del Programa y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



(30-marzo-2020)

- n) Ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las obras de infraestructura y equipamiento de conformidad con la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- o) Garantizar que el ejercicio de los recursos para la ejecución de las obras y acciones se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera;
- p) Establecer la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en una persona servidora pública designada por "LA SEDATU", quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos. Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de "LA SEDATU" y deberán ajustarse a la normatividad aplicable;
- q) Efectuar la supervisión de los proyectos, de manera directa o mediante la contratación de un tercero. En caso de que la supervisión la realice un tercero, la contratación del servicio se realizará con cargo a los subsidios federales de "EL PROGRAMA" por considerarse un gasto inherente a la obra conforme a lo establecido en la legislación y normatividad federal aplicable;
- r) Brindar la información y las facilidades necesarias a "LA UAPIEP" y a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización, verificación y/o evaluación de las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA".
- s) Apoyar la integración y operación de los Comités de Contraloría Social o figuras análogas, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS" y la normatividad de la Secretaría de la Función Pública;
- t) Apoyar la integración y operación de los Comités Comunitarios, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS". Para las acciones establecidas en el proceso comunitario, se deberá dar seguimiento y cumplimiento a la programación acordada con la comunidad y "LA UAPIEP";
- u) Enviar periódicamente a "LA UAPIEP" la documentación de soporte del reporte fotográfico de los proyectos aprobado, georreferenciado y fechado de las diferentes etapas del proceso constructivo: antes, durante y después, de la ejecución de la obra;
- v) Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de las obras y acciones autorizadas por "LA UAPIEP", acompañada del Formato Anexo Técnico (MIB-01), correspondiente, a través del Sistema de Información determinado por "LA UAPIEP", cuando la obra o acción tenga cambios en los conceptos autorizados;
- w) Firmar y entregar a "LA UAPIEP" el Acta de Entrega- Recepción o el informe de resultados de cada una de las obras o acciones apoyadas por "EL PROGRAMA". Mediante el Acta de Entrega – Recepción (MIB-06) correspondiente, hacer entrega de las obras construidas por "EL PROGRAMA" a la Instancia Solicitante, en la cual se deberá especificar que el gobierno local será el responsable de la operación, resguardo y mantenimiento de las mismas. La cual puede ser consultada en el micrositio del Programa;
- x) Integrar, generar y presentar a "LA UAPIEP", en los tiempos y términos que al efecto se establecen en "LAS REGLAS", los documentos presupuestarios de cierre de ejercicio fiscal, como son: i) Relación de Actas de Entrega-Recepción de Obras e Informes de Resultados de las Acciones, (MIB-08); ii) Relación de la Comprobación del Gasto por Proyecto, (MIB-09); iii) Informe de Avance Físico-Financiero Trimestral (MIB-02); y iv) Reporte Cierre de Ejercicio (MIB-03). Los documentos de los incisos i) y ii) podrán consultarse en el micrositio del Programa y los incisos iii) y iv), deberán registrarse a través del Sistema de Información determinado por "LA UAPIEP"; y
- y) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, "LA UAPIEP", "LAS REGLAS" y las disposiciones legales y normativas aplicables.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, "EL MUNICIPIO", en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



(30-marzo-2020)

- a) Elaborar la justificación técnica y social de las obras y acciones para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- d) Garantizar que los proyectos propuestos tengan la factibilidad de conexión a la red de servicios básicos, como son agua, drenaje, electrificación, entre otros;
- e) Colaborar en la promoción y acompañamiento de las actividades de la Modalidad de Participación Comunitaria, durante las fases de planeación, seguimiento, gestión, evaluación y activación del espacio, en cumplimiento a los objetivos establecidos en la Guía de Operación y los acuerdos con la comunidad;
- f) Acreditar la propiedad del predio o inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (RPPC) o instancia equivalente o, en su caso, posesión o usufructo para un fin público acompañado de una Carta Responsiva municipal, estatal o federal donde indique bajo protesta de decir verdad el derecho real que le corresponde, así como de la información y constancias documentales proporcionadas sobre el predio o inmueble de los proyectos presentados a “EL PROGRAMA”. El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia y medidas perimetrales;
- g) Obligarse a realizar las acciones legales necesarias para contar con la certeza jurídica en relación al derecho real del predio o inmueble a intervenir con “EL PROGRAMA” a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, debiendo entregar a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes;
- h) Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar las obras y acciones a apoyar por “EL PROGRAMA”;
- i) Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en “LAS REGLAS”;
- j) Apoyar a la Instancia Ejecutora a fin de que se cumpla con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas, que correspondan, así como, coadyuvar con la Instancia Ejecutora en la integración de los expedientes según el tipo de obra o acción;
- k) Apoyar a la Instancia Auxiliar en el seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en relación a “EL PROGRAMA”;
- l) Aplicar con el apoyo de la Instancia Auxiliar, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por “LA UAPIEP”, para la conformación del padrón correspondiente;
- m) Promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de “LA SEDATU”, a las actividades en materia de Contraloría Social; entre otras conformando y capacitando a los comités de Contraloría Social o figuras análogas, ajustándose al Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública;
- n) Apoyar a “LA SEDATU” en las acciones de verificación de las obras y acciones apoyadas por “EL PROGRAMA, conforme al Formato de Verificación de Obra (MIB-13), disponible para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- o) Participar en el Acta de Entrega-Recepción de las obras o del informe de resultados de las acciones;
- p) Registrar en el patrimonio municipal, inventariar, resguardar y mantener en buen estado durante su vida útil, las obras y/o equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos estatales, según corresponda, y
- q) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, “LA UAPIEP”, “LAS REGLAS” y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



(30-marzo-2020)

OCTAVA. ENLACES. "LA SEDATU" designa como enlace con "EL MUNICIPIO" al _____, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con "LOS PROYECTOS" y todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" designa como enlace con "LA SEDATU" al _____ (Nombre y cargo), quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

En el caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" no pudiera continuar con la ejecución de "LOS PROYECTOS" se dará por terminado el presente Convenio de Coordinación Específico sin responsabilidad para ninguna de las partes, renunciando a cualquier acción legal; siempre y cuando el incumplimiento de alguna o algunas de las responsabilidades de "EL MUNICIPIO", contenidas en este Convenio, no cause daño o perjuicio a "LA SEDATU".

"LA SEDATU", en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico o en lo establecido en "LAS REGLAS" o en la legislación federal aplicable.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. De considerarse procedente, el presente Convenio de Coordinación Específico se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan; dichas modificaciones deberán constar por escrito en el instrumento jurídico que determine "LA UAPIEP".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación Específico en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de ____ de 2020.

POR "LA SEDATU"
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A
PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y
ESPACIOS PÚBLICOS

POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

(NOMBRE)

(NOMBRE)

POR "LA SEDATU"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS
PARA EL DESARROLLO URBANO

POR "EL MUNICIPIO"
EL ____ (CARGO DE QUIEN ASISTE AL
REPRESENTANTE)

(NOMBRE)

(NOMBRE)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO DE ____, ____, DE FECHA __ DE __ DE 2020.